

EDITORIAL

El pasado 5 de marzo, y mientras el presente número se encontraba en preparación, los alumnos de la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires tuvimos ocasión de presenciar un hecho de características tan significativas como infrecuentes.

Aquel día, y ante un escaso número de curiosos, los representantes de los tres claustros que dan cuerpo al Consejo Directivo de nuestra Facultad, concretaron la tarea de elegir un nuevo decano.

Una oportunidad más, entonces, para recordar que la elección democrática de las autoridades de la Facultad se encuentra inescindiblemente vinculada a la vigencia irrestricta de los principios que animaron a los reformistas de 1918 y constituyen el núcleo del Estatuto Universitario.

El clima de libertad amparado por aquellos principios constituyó el ámbito óptimo para el nacimiento y desarrollo de iniciativas que, como "Lecciones y Ensayos", fueron y son expresión de la libertad académica y el pluralismo ideológico que deben sostener a una Universidad democrática.

De insoslayable referencia, el nuevo plan de estudios aprobado por resolución 809/85 es, también, exteriorización viva de aquella axiología reformista.

Basado en una concepción del estudiante que lo ubica en núcleo y centro del sistema universitario, le impone el protagonismo de decidir la planificación de su formación personal, al tiempo que lo estimula a investigar y crear menos un nuevo "saber" que un nuevo "pensar" legal.

La función esencial de toda autoridad democráticamente elegida en el ámbito de la Universidad es, pues, el respeto y la reafirmación constantes de los valores, las pautas y los logros que aquí evocamos, que aquí reactualizamos.

Lo contrario importaría desandar sin razón ni justificación posibles el camino que, arduamente, viene intentando construirse desde hace más de setenta años.